




SOBRE LAS DENUNCIAS PÚBLICAS

Para atender a las denuncias públicas realizadas por la comunidad universitaria y ofrecer las mayores garantías a quienes decidan presentar una denuncia formal, con estricto apego a la legislación, se pondrá en práctica la siguiente estrategia:

- 1** Como medida de protección en favor de las víctimas, se disociará de sus actividades a las personas señaladas en el pliego petitorio que formen parte del profesorado, por un plazo de CINCO DÍAS, una vez restablecidas las actividades en el plantel.
- 2** Durante este periodo de CINCO DÍAS, se podrá interponer la queja o denuncia formal en contra de cada una de las personas antes referidas.
- 3** Se convocará a las personas señaladas en el pliego petitorio a tomar un taller en materia de género y derechos humanos.
- 4** Cuando exista denuncia formal la disociación de actividades continuará vigente por TODO EL TIEMPO que dure el proceso de investigación, hasta su total resolución. El personal bajo investigación sólo podrá presentarse en el plantel para atender las audiencias del proceso, cumpliendo así el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico de la UNAM.
- 5** La Defensoría de Derechos Universitarios (DDU), ofrecerá asesoría y acompañamiento a las personas denunciantes, tanto en la formulación y presentación, como en el proceso de la queja o denuncia ante la Unidad para la Atención a Denuncias (UNAD).
- 6** Para iniciar cualquier proceso de investigación, que pueda ameritar una sanción, es indispensable presentar la denuncia formal, misma que podrá interponerse EN CUALQUIER MOMENTO, aún si ha pasado más de un año del hecho, conforme a la última reforma del Protocolo para la atención de casos de violencia de género.



¡Abramos el diálogo con las comunidades!

¡ABRAMOS LAS PUERTAS A LAS SOLUCIONES!